



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JORGE IVAN GONZÁLEZ CORREA contra QUALITAS CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTROS, evidencia el despacho que mediante escrito allegado por la parte demandante, se acredita haber remitido a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN-EDU al correo electrónico notificacionesjudiciales@edu.gov.co, a la sociedad JLX Proyectos S.A.S al correo electrónico corporativo@jlxproyectos.com y a Solutec Ingeniería S.A.S al correo electrónico administracion@solutecingeneria.com, la demanda, el auto admisorio, la reforma de la demanda y el auto que accede a la misma; los cuales fueron efectivamente leídos por cada una de las demandas el día 24 de octubre de 2022 por el EDU y el 25 de octubre por las demás sociedades según constancia emitida por Servientrega.

En consecuencia, dando aplicación a lo establecido en el art 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se tendrá por notificada la demanda respecto de la Empresa de Desarrollo Urbano de Medellín-EDU desde el día 27 de octubre de 2022 y respecto de las sociedades JLX Proyectos S.A.S. y Solutec Ingeniería S.A.S desde el 28 de octubre de la misma anualidad.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 192, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 4 de NOVIEMBRE de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
María Catalina Macías Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944fa8142444b14f8450ce9b4533677f7d62f995f4c52541474a5ebe3c644c7c**

Documento generado en 03/11/2022 04:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>